



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 177 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 27 OCT. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 120-2017-GRJ/ORAF/ORH y solicitud de fecha 10 de octubre de 2017, sobre pago de subsidio por fallecimiento, a favor de la señora Luisa Parejas Espinoza, cónyuge Supérstite de quien en vida fue don Leonidas Benilde Guerrero Vergara, ex pensionista de la Ley N° 20530 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el capítulo XI del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo No. 005-90-PCM, establece una serie de beneficios de bienestar e incentivos, entre los que se encuentra el subsidio por fallecimiento del servidor o familiar directo, determinado en el artículo 144° y el subsidio por gastos de sepelio en el artículo 145°, en caso de fallecimiento del servidor, se otorga a sus deudos un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos, y en el caso de fallecimiento de un familiar directo del servidor (cónyuge, hijos o padres) el subsidio será de dos remuneraciones totales, (énfasis agregado);

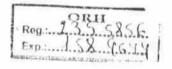
Que, asimismo, el articulo 149º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, literalmente precisa "y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan" (énfasis agregado);

Que, por su parte, el Tribunal del Servicio Civil, con Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC, de fecha 14 de junio del 2011, precisa que los subsidios son exigibles a todas las entidades públicas, comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, quienes están obligadas a calcular los beneficios económicos, en base a la remuneración total o integra percibida por el pensionista, conforme lo determina el artículo 144° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, al respecto, la autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, a través del Informe Técnico N• 204-2015-SERVIR/GPGSC, señala que el pago de











subsidios por fallecimiento y/o gastos de sepelio a favor de servidores cesantes, se encuentra dentro del programa de beneficios dirigidos a servidores públicos de carrera. De igual modo este beneficio es extensivo para el personal cesante cuya pensión se encuentra a cargo de la entidad. Opinión que esta parte, tomará en consideración por estar acorde a los principios que regulan las Normas Públicas;

Que, en el presente hecho, la señora Luisa Parejas Espinoza, cónyuge superviviente del que en vida fue don Leonidas Benilde Guerrero Vergara, ex pensionista de la Ley N° 20530 del Gobierno Regional Junín, ha solicitado el pago de subsidio por fallecimiento, habiendo acreditado el vinculo conyugal y la causa, con la partida de matrimonio y el Acta de Defunción con código de barra N° 5000691386, de modo que resulta necesario formular el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junin, y;

En atención a las funciones establecidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 655-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

REGIONA

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, el pago por concepto de subsidio por fallecimiento a favor de la señora Luisa Parejas Espinoza, cónyuge Supérstite de quien en vida fue don Leonidas Benilde Guerrero Vergara, ex pensionista de la Ley N° 20530 del Gobierno Regional Junin, la suma de Dos Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 10/100 Soles (S/2,861.10).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el egreso que origine la presente Resolución, será afectado de acuerdo al detalle siguiente:

FTE. DE FINANCIAMIENTO

: 00 Recursos Ordinarios

MNEMÓNICO

075

FUNCIÓN

24 052

DIVISION FUNCIONAL ESPECÍFICA DE GASTO

: 2.2.2.3.4.3

MONTO

S/2,861.10 Soles

============

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junin, al file personal y a la Interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y finos pertinentes

HYO

Abog A Antonieta Vidalón Rooles
SECRETARIA GENERAL

Añog RENATO JOSUE ROJAS HUNALGO Sub Direator de Recursos Hamanos CORDERNO REGIONAL JUNIN